

Asamblea Nacional

Sesión del lunes 3 de Diciembre de 1906

Acto No. 2

Presidencia del Dr. Carlos Freile y.

Se instaló la sesión con asistencia de los señores:

Arellano
Andrade
Aguilar Luis A.
Aguilar Rafael
Ayora
Bauer
Alfaro Flavio
Alvarez
Borja
Bueno
Bolona
Coral
Cárdenas
Casares
Cisneros
Cueva
Cevallos B.
Carbo A.
Cevallos A.
Durango
Diaz
Escudero

Estevos
Guillén
Hidalgo
Jutriago J. P.
Jutriago J.
Moncayo
Montalvo
Monge A.
Montesinos
Martinez A.
Mancos
Navarro J. F.
Navarro P. J.
Palacios L. B.
Pratta J.
Pratta J. B.
Poza
Pazmino
Queredo
Rengel
Romero C.
Serrano

Asamblea Nacional

Stopper
Ezevino
Uquillas
Vela

Valdez
Weir
Yepes y
Yela

Leida el acta de la
sesion anterior, fue aprobada.

En seguida el Sr. Hi-
dalgo manifesto que continuaba enfermo el
Sr. Cuel. Justiniano Viteri, quien le habia re-
comendado solicitase una licencia de quince
dias mas, que puesta en consideracion de
la Asamblea le fue concedida.

Acto continuo, el Sr.
Presidente ordeno que se hiciera despejar
la barra, verificado lo cual, se consti-
tuyo la Asamblea en

Sesion secreta.

Restablecida la
sesion publica, se dio cuenta de un oficio
del Sr. Ministro de Hacienda, en que co-
munica que la Cuenta de los valores in-
vertidos en la construccion del ferrocarril
del Sur se lleva al Ministerio de lo
Interior y Obras Publicas.

El Sr. Presiden-
te ordeno que a este ultimo Ministerio se di-
rigiera un oficio para que remita dicho
documento.

Leido, se mando
archivar el oficio del Sr. Ministro, de Ins-
trucccion Publica en que manifiesta que cuan-
do tuvo noticia de que el Sr. Dr. Manuel
Montalvo trataba de construir una obra conti-
gua a la casa destinada a Conservatorio

Diciembre 3 de 1906

Nacional de Música y Declamación, se dirigió al Sr. Gobernador a fin de que este ordene al Sr. Agente Fiscal que entable las diligencias - del caso por ser una cuestión civil y particular que debe ventilarse ante la Justicia ordinaria.

Se dio cuenta de un telegrama dirigido al Sr. Presidente de la Asamblea por el Dr. Gonzalo S. Córdova, en que manifiesta que está resuelto a proponer acusación en forma contra el ex-Ministro Sr. Dr. José Peralta y contra el actual Ministro de Gobierno, por varios motivos y solicita garantías que expresa no tenerlas.

Entonces el Dr. Peralta dijo: - "No haré otra cosa que repetir lo que a este respecto dije en la sesión secreta y es que se le dé toda clase de garantías para que venga mi secretario si acusarme por actos en los cuales ha sido cómplice, por lo menos."

El Dr. Borja pidió que el telegrama del Dr. Córdova fuera transcrito al Sr. Ministro en el Despacho de lo Interior.

El Dr. Vela: - Apoya al Dr. Peralta, porque no he creído que este confinado después de la amnistía que se resolvió conceder a todos.

El Dr. Aguilar P.: - Como es absolutamente falso que el Dr. Córdova esté impedido para trasladarse al lugar que tenga a bien, comprendo que su deseo es el de que la Nación

Asamblea Nacional

le pague su viaje de regreso a la Capital.
Así que agregaría yo que se le dé garantías,
y el Fisco pague el viaje del Dr. Córdova.

El Sr. Presidente ordenó que el antedicho telegrama pasara a la Comisión de Constitución.

Leído el proyecto de decreto que facultó a varias Municipalidades de la República a contratar empréstitos e invertirlos en la compra de víveres para socorrer a los pueblos amenazados por el hambre, el Sr. Presidente dispuso que la discusión se suspendiera hasta el siguiente día, por haberlo así solicitado algunos señores Diputados.

Entonces el Dr. Aquilar R. dijo: - "Desearía que de una vez se ponga en discusión el proyecto sobre víveres, desde que en el interior de la República hay verdadera escasez y muchas familias carecen ya de lo necesario para subsistir."

El Dr. Carbo H. - No veo tan urgente la necesidad de discutir este proyecto, que si es verdad, es de mucha importancia, en cambio, la carestía de víveres no se traduce quizás en hambre sino en falta de numerario; de tal manera que, un día más o un día menos nada importaría.

El Dr. Bueno. - Se ha declarado urgente desde el principio el proyecto de víveres, por tanto me parece que no hay necesidad de nueva moción al respecto.

Diciembre 3 de 1906

27

En seguida, el Dr. Carbo Aguirre, con apoyo del Sr. Marcos hizo esta moción: "Que se aplase hasta el día de mañana la discusión del proyecto sobre provisión de viveres."

Puesta a debate, el Sr. Moncayo dijo: - "Pido que se lea la moción que sigue inmediatamente (se leyó) Perdoneme Ud. Sr.; esto quiere decir que no se toma en cuenta las mociones según su orden cronológico; pero, la verdad es, que el Dr. Bueno y los demás compañeros de esta Comisión hicieron una moción al respecto. (se leyó) Cabalmente, cuando se discutía esta moción, manifestábamos, hasta en son de broma que se trataba también de la integridad nacional."

El Dr. Carbo A. -
Hago la moción, si encuentro apoyo, de que se postergue este proyecto hasta el día de mañana, pues la urgencia no quiere decir preferencia.

El Dr. Uquillas -
Según el Reglamento, los proyectos que se declaran urgentes deben discutirse de un día para otro; por tanto, este proyecto hace fecha que ha debido estar aprobado. Pido a mis H.H. Colegas que recuerden lo que dicen los periódicos, que en el Centro y Sur de la República, ya hay verdadera hambre. Ciertamente que por el clima y la munificencia de la naturaleza, todavía no llega el caso de que nos encontremos por cadáveres; pero, la verdad es, que hay hambre, motivo por el cual, pido que se ponga inmediatamente en discusión el proyecto, pues se trata de una

Asamblea Nacional

cuestión relacionada con el orden, y me parece que el orden ha de venir por el estómago tranquilo.

El Dr. Carbo A. dió por retirada su moción, expresando que lo hacía por complacer al Dr. Uquillas, y en consecuencia se puso en 3ª discusión el artículo 1º del antedicho proyecto que dice: "Art. 1º.- Facilitase a las Municipalidades de las provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay y Loja, para que contra-pte cada una de ellas un empréstito por la suma que juzguen necesaria para la compra de patatas, garbanzos, cebada, frijoles, maiz, lentejas, arvejas, harinas y arroz, para venderlos directamente a los consumidores al precio de costo de los mencionados artículos."

El Dr. Uquillas dijo: - "Tenga la bondad de volver a leer el artículo 1º. (se leyó) Me permito recordar a los H. H. autores de este proyecto, que las Municipalidades, por lo menos las del Interior, no están acostumbradas a esto, y por tanto, no atiendo con hipoteca especial, sea de sus propiedades o de sus rentas, tal autorización quedará en el aire; de suerte que, desearía que se agregue: "la facultad de hipotecar una de sus rentas o alguna de sus propiedades"

El Sr. Creviño.- Sírvase leer algunos otros artículos del proyecto, para que se vea cómo se garantiza el empréstito, y la manera cómo se atiende al servicio de intereses. (Fueron leídos los artículos indicados.)

Diciembre 3 de 1906

El Sr. Morcayo hizo leer el decreto del Congreso de 1905, relativo a un asunto igual. Y después el mismo señor Diputado agregó: "Efectivamente, Sr., teniendo en cuenta las dificultades, por parte de los Municipios, para conseguir estos empréstitos; acerca de los cuales parece que todos estamos de acuerdo, juzgo que mejor sería que el Ejecutivo se encargue de la importación de víveres y de su reparto"

El Sr. Romero Cordero. - Si el Sr. Morcayo eleva a moción su idea, yo le apoyo. Tal como está el proyecto es de lo más antieconómico, y puedo asegurar que hasta sería motivo de revolución para la República, y en caso de haberla, sería yo el primero en apoyarla.

El Sr. Treviño. - No he pensado que este proyecto pudiera producir tanta alarma; muy al contrario, hemos creído nosotros que de esta manera se evitarían monopolios escandalosos como los que en otra ocasión se cometieron en el interior de la República.

El Sr. Romero Cordero. - ¿Qué significa, entonces, un proyecto, en que solamente se concede a unas provincias la facultad de hacer empréstitos, so pretexto de hambre? Si es yo, que atana a los Poderes Públicos el contribuir la situación de un pueblo, pero no me parece que por satisfacer la necesidad de unas provincias, se sacrifique a otras, labrando la ruina de ciertas industrias tales como la azucarera, para la que, el proyecto, tal como está, significa nada menos que la pérdida

Asamblea Nacional

de un capital de cinco millones, siendo además un motivo para que el Fisco se prive de buenas entradas. No dejo de reconocer, que se han cometido abusos en este punto, con los monopolios, pero entonces, nos toca escoger la mejor providencia con el fin de evitarlos, sin que este sea un motivo para que de una sola pluma se venganos a declarar libre de derechos el azúcar, echando por tierra una industria que se instituyó el año 1883 al amparo de la ley de aduanas.

El Dr. Palacios. - Yo hice la indicación de que se librara de derechos el azúcar, y creo que con esta medida no se arruina la industria, punto traído de los cabellos por el Sr. Romero. Tambien se ha tratado de privilegios para tales o cuales provincias, aunque a pretexto de hambre; pero debo observar que realmente la República está amenazada de hambre, que ella se nos viene encima debido a que no hay cosechas, luego no se trata de hacer ninguna salvación; luego se trata ni más ni menos que de un bien nacional, procurando salvar a los pobladores que pueden perecer por el hambre. Ahora, por lo que hace al azúcar, me sostengo en que debe importarse libre de derechos, en vista de que con tal medida en nada se perjudica a los fabricantes y más bien se beneficia al pueblo, que es quien debe ser protegido, siendo enteramente inaceptable la teoría de que por enriquecer a tres o cuatro individuos se sacrifique al pueblo. Se trata de esto y no de convertir a las industrias nacionales en un dogal, en un verdadero verdugo del consumidor; por esto propuse que el azúcar se declare libre de

Diciembre 3 de 1906.

derechos, en vista de que de la Republica se
pueden tener azúcar a un precio infi-
mo, comparado con el que actualmente tiene
el azúcar en Guayaquil.

El Sr. Presidente
manifestó que debía concretarse la discusión
a los objetos a que se refería el artículo 1º
que estaba en debate, y que el azúcar no
se mencionaba en ese artículo.

El Dr. Vela. —
Por desgracia, como lo manifesté el otro
día, esta disposición tiene que ser inte-
ramente nugatoria, dada la penuria de
las Municipalidades. Es preciso convencerse
de que en esta forma los empréstitos son
imposibles, pues las Municipalidades del
Centro, sobre todo, que apenas cuentan con
pequeñas cantidades para llenar sus gastos
de administración, estoy seguro que no po-
drán conseguir el empréstito; esto me lo
dice la experiencia. Desearía pues que
la Asamblea, previo un momento de rece-
so, escogite otra medida. Por ejemplo, de-
beríamos pensar en un contrato con los Ban-
cos a fin de que ellos introduzcan los
viveres y los vendan a precio de costo. El
artículo modificatorio que acaba de leerse,
es, asimismo, nugatorio: querer que el Eje-
cutivo importe haciendo un empréstito es, por
ahora, algo impracticable. Basta fijarnos
en que acabamos de facultar para un
empréstito de un millón de sucres y quien
sabe cuantas dificultades encuentre en su
realización; por manera que, facultar
para otro nuevo empréstito equivaldría a
nada. He acogido el parecer de mi Ho-
colega Sr. Serrano, quien me ha dicho que
más fácil sería que el Ejecutivo contrate

Asamblea Nacional

con un Banco de los de Guayaquil, para que ellos introduzcan los viveres necesarios, y ojalá la Asamblea resolviera en este sentido, porque, repito, el facultar a las Municipalidades sería de lo más perjudicial.

El Dr. Uquillas.

Suplico a los sres. de la Comisión que en lugar de autorizar a las Municipalidades para contraer empréstitos para hacer la importación de granos o cereales, lo más bien, la Asamblea ordene al Ejecutivo para que haga esta importación, por la suma que crea necesaria. De esta manera sería una realidad la adquisición de viveres, las Municipalidades, según las necesidades de las respectivas secciones territoriales podrían acudir al Gobierno en demanda de esos viveres. Y para esto sería suficiente que la Asamblea autorice al Ejecutivo para que contraiga un empréstito por un millón de sucres, por ejemplo. Con esta cantidad, si acaso es una mejada con pureza, no habría necesidad de más, porque con los productos de la venta, se renovarían los artículos de consumo. Así es que, si alguien me apoya haría la moción de que el proyecto diga:

"Art. 1.º - Introduzca el Ejecutivo... etc"

"Art. 2.º - Para la adquisición de estos viveres empleará el Gobierno más de un millón de sucres, más o menos.

De suerte que, si los sres. de la Comisión aceptan mis indicaciones, que se diga así; de lo contrario, como no cuento con apoyo, las elevaré a votación.

En razón de la divergencia manifestada por los señores Diputados acerca del artículo en debate, el

Diciembre 3 de 1906

Señor Presidente concedió un momento de
receso.

Restablecida la sesión, se leyó nuevamente el artículo 1º del proyecto y puesto a debate, el Sr. Treviño, dijo: "Los miembros de la Comisión hemos convenido en reformar el artículo en el sentido de que se faculte únicamente a las Municipalidades de las Capitales de provincia, para que estas contraigan los empréstitos e importen los artículos de consumo a que se refiere el proyecto y los distribuya entre las Municipalidades rurales."

El Sr. Presidente dispuso que se leyera el artículo tal como lo había modificado la Comisión.

Entonces se dio lectura al artículo en estos términos:

"Facultase a las Municipalidades de las Capitales de provincia para que contrate cada una de ellas, empréstitos, pudiendo al efecto dar en garantía sus rentas o hipotecar libremente sus bienes raíces por las sumas que juzgaren necesarias para la compra de patatas etc"

Puesto en debate este artículo el Dr. Uquillas manifestó que primero debía tomarse en cuenta el artículo que él había formulado y que para ello contaba con el apoyo del Sr. Romero Cordero.

Entonces el Sr. Romero Cordero expuso que retiraba su apoyo, por cuanto las indicaciones que él había hecho, estaban tomadas en cuenta en el artículo.

Asamblea Nacional

lo presentado por la Comisión.

Continuó; en consecuencia disutiéndose este último artículo y en tonces el Dr. Vela, dijo: " Aunque tengo la pena de interrumpir, con todo deseaba que se diferiera la discusión de esto para mañana. hasta que demos con una resolución más correcta para el problema que nos ocupa".

El Sr. Valdez. - Participo de la opinión del Dr. Vela, y creo, como él, que debe suspenderse hasta mañana la discusión del proyecto, pues, el mismo desacuerdo que se manifiesta en la discusión prueba que debemos optar por esta medida.

El Dr. Aguilar R. - Unificación en la manera de pensar no hemos de conseguir. Todos estos asuntos los resuelve la mayoría; de tal manera que; no se opone en nada a la terminación del asunto la divergencia de opiniones de los H. H., siendo lo mejor, el que se siga el orden estricto de la discusión.

En seguida, el Dr. Vela con apoyo del Sr. Valdez hizo esta moción: " Que se diferiera hasta mañana la discusión del proyecto sobre provisión de víveres."

Puesta a debate, el Dr. Escudero dijo: " De ninguna manera estamos por la moción. Día si día venimos postergando este proyecto, desde hace una semana, sin tomar en cuenta que el hambre no espera. Hoy mismo, demos comienzo a la discusión, ya que no nos sería

Diciembre 3 de 1906

posible terminar el debate de todo el proyecto. — Aquí, la idea que se presenta es sencilla: si se facultta a los Municipios o si se facultta al Gobierno; los detalles de esta idea se especificarán en los artículos subsiguientes; pero lo que urge es estudiarlo pronto."

En seguida el Dr. Aguilas, con apoyo de los sres. Borja, Aguilas Luis, Cevallos Alejandro, Entrigo J. P. i Entrigo Federico hizo esta mocion que fue aprobada: "Que la Asamblea se constituya en sesion permanente para discutir el proyecto sobre provision de viveres."

En consecuencia, volvió a ponerse en debate el artículo 1º presentado por la Comision, y el Dr. Borja, con apoyo de los Pres. Vela, Arauz y de los sres. Navarro, Entrigo J. P. i Entrigo Federico presento esta mocion: "Que el artículo 1º del proyecto diga: Decláranse libres de derechos de importacion los artículos de primera necesidad, entre los cuales se comprenden las patatas, garbanzos, cebada, frijoles, maiz, lentejas, arvejas, harinas, arroz, ajonjolí, fideos y manteca de cerdo legitima."

El Cnel. Navarro, indicó que se añadiera "raspaduras" y el autor de la mocion convino en ello.

Esta asi en debate, el Sr. Treviño pidio lectura del artículo 4º del proyecto de la Comision, y leído, dijo: ¿sera necesaria esta mocion? Absolutamente no; con ella perjudicariamos al pueblo, sin lograr beneficiarlo, pues, declarar libre de derechos todos esos artículos seria para que suceda otro tanto de lo que aconteció con la harina, que ha servido ini-

Asamblea Nacional

camente para enriquecer a unos cuantos importadores de Guayaquil."

El Sr. Intriago F. -

La moción presentada por el Dr. Borja y apoyada por mí, es verdaderamente patriótica, es la reparación que damos al pueblo aliviándole de la carga ruda que ha soportado por tanto tiempo con las injustas leyes de impuestos y los artículos de primera necesidad. Razon había para creer que se va a perjudicar al Fisco en beneficio de los comerciantes si se dijera en la moción que la liberación de derechos es únicamente para el caso del hambre, debido a la falta de cosechas; la mente de ella es, señores, que se les quite todo impuesto fiscal y municipal a los artículos de primera necesidad para su introducción y circulación en la República, así como también que esta disposición sea para el porvenir, declarando su permanencia en la ley de aranceles. Es necesario, señor, que el pueblo tenga libre de derechos todos los artículos indispensables para la vida; es necesario que cesen los monopolios que arrancan de la boca el pan del pobre.

ARCHIVO

El Sr. Treviño. - Si

se faculte a las Municipalidades para que obtengan los artículos de consumo y los venda directamente al pueblo al precio de costo, y, además, se concede la misma facultad a los particulares, se establece la competencia que es lo que conviene al país. De esta manera, se evita el que los especuladores hagan lo mismo que lo que sucedió con la harina en Guayaquil. En cuanto a la otra observación del Sr. Intriago, claro está que puede encargarse de esta reforma la

Diciembre 3 de 1906

Comision que estudia la Ley de Aduanas; pero debo observar, que en este proyecto, no sienta bien la disposicion que se quiere introducir, porque esta deberia tener el caracter de permanente, en tanto que el proyecto que nos ocupa es transitorio.

El Sr. Intriago.
Federico. Desde que hay hambre, señor, en una parte de la Republica y nos amenaza esta calamidad con todo su cortejo de honores, hay razon para que se discuta el proyecto del Sr. Borja; porque aguardar que se haga la Ley de Aduanas para implantar esta reforma. Si el Sr. Treviño considera como buena esa liberacion de derechos, ¿por que el empeño de que no se tome en cuenta hoy, para relegar la a la Ley de Aduanas? Las medidas salvadoras no deben retardarse; ha llegado la hora de que quitemos al pueblo el yugo que ha sufrido siempre, injusta y mansamente, gravando su alimentacion con beneficio de unos pocos. Es preciso no conocer las angustias y privaciones del proletario, aun en las provincias más ricas, debidas a esos impuestos, para pretender que se archive un asunto de tanta importancia. La Nacion dejaria de percibir pequeñas entradas, en cambio de un gran bien, y si fueran grandes estas, fácil seria buscarlas en otro terreno.

El Sr. Treviño. -
Justamente, Sr. Presidente, para aliviar las necesidades del pueblo, para impedir que el hambre sea la que le cause grave daño, queremos hoy facultar a las Municipalidades que hagan estas importa-

Asamblea Nacional

siones para que se establezca la competencia. Si algunos comerciantes hacen la importación no es por sentimientos filantropicos que ellos tengan, sino para vender con algún beneficio, no a precio de costo, como harian las Municipalidades; por eso, en las actuales circunstancias por las que atraviesa el pueblo, el beneficio para este consiste en la facultad que se dé a las Municipalidades para que a precio de costo las vendan a los particulares. La reconeración que se trata de hacer será conveniente para más tarde, cuando puedan importar todos libremente ese artículo; la cebada por ejemplo, costaría cuatro sures ochenta, de tal manera que nunca parvinaria a la producción nacional, y esto siempre que pague flete de 1^a clase, que si pagara el que cobra la Compañía del ferrocarril, costaría más de \$ 7.80; de tal manera. Señor, que la Comisión autora del proyecto ha acogido la indicación del Sr. Intriago, pero como en el caso actual necesitamos beneficiar completamente al pueblo, se expresa en el proyecto que las Municipalidades darán a precio de costo los artículos, cosa que no podrán hacer los particulares.

ARCHIVO

El Sr. Intriago F.-
En el proyecto que se discute no es indispensable que se conceda solo a las Municipalidades el derecho de importar libremente; los particulares se que también servirán las necesidades del pueblo y entonces se beneficiarán mejor y se establecerá la verdadera competencia entre los particulares y los comerciantes, desde que pueden rebajar estos el valor de la mercadería, una vez que no tienen derecho que pagar. ¿De

Diciembre 3 de 1906

que otra manera se puede establecer la competencia? Bien puede ser que esos particulares alcancen a abastecer al pueblo que las Municipalidades no han podido atender, y si no se concede esta libertad, el público se vería obligado a proveerse a mayor costo en las tiendas de los comerciantes. Por otra parte, tenemos en consideración que este artículo no sólo atiende a las necesidades de las provincias amenazadas por el hambre, sino a todas las de la República, es más general y benéfica. En este concepto, bien merece la preferencia y la atención de la Asamblea. Podemos declarar libres de derechos esos artículos al mismo tiempo que se autoriza a las Municipalidades para que se provean a las ciudades de los artículos de primera necesidad, pues lo uno no excluye a lo otro.

El Dr. Escudero -
Con la moción hecha por el Dr. Borja se reborda el proyecto. Justamente, con esa moción se está mejor todavía; lo único que vamos a hacer es discutir este, como si dijéramos, principio general de libre importación. Puede suceder que las Municipalidades, a pesar de la autorización que la Cámara les dé, no lleguen a hacer eso de ella, entonces; ¿qué le queda a ese pueblo agotado por el hambre? La intervención de los comerciantes que traerán esos artículos sólo si hay un beneficio, porque si después de traerlos tienen que vender en la plaza a menor precio que el de compra, indudablemente no los traerán. En manera alguna, la una moción excluye a la otra, al

Asamblea Nacional

contrario, se completan reciprocamente. Ahora entremos ya a estudiar el fondo del asunto. ¿Por qué se va a esperar? ¿No hacemos ahora lo que se dice que debe establecerse en la Ley de Aduanas? Siempre he sostenido el principio de que tratándose de los artículos de primera necesidad el Gobierno debe desprenderse de los gravámenes, para atender con aquellos a las necesidades del pueblo. Para los víveres, debería haber el libre cambio; esto es, que los frutos de todas las partes del globo vengan a aliviar el hambre de una parte de él. Lo que hemos de hacer después, debemos hacerlo hoy. **Votaré por la moción.**

El Sr. Treviño, pidió lectura de los artículos 1º y 4º del proyecto (se leyeron.)

El Dr. Carbo Aguirre. - Sr. Secretario, sírvase leer el artículo que se discute (se leyó la moción; pidió la lectura del artículo 1º del proyecto de la Comisión y el del Dr. Uquillas, y añadió:.) "Sr. Presidente: Quiero ser un poquito más liberal que los miembros de la Comisión autora del proyecto. **ARCHIVO** trata de hambre, si se trata de satisfacer esa necesidad, ¿por qué al importar víveres se le pone precio para distribuirlo al pueblo que los ha menester? ¿A ese pueblo que los necesita, que está hambreado, que no tiene qué comer, se le pone precio a los víveres? - Que los pague se me dirá. ¿De dónde los ha de pagar? El hambre viene por la falta de trabajo, y la falta de trabajo, porque no tienen valores para atender a sus necesidades, para surtirse de los artículos de primera necesidad. Sería más liberal que

Diciembre 3 de 1906

la introducción que hagan las Municipalidades de los artículos de primera necesidad se distribuya gratuitamente al pueblo que los ha menester, porque no tiene con qué pagar. Haré notar que entre los artículos de primera necesidad no se ha incluido la sal que es uno de los elementos indispensables en el Interior. El Estado tiene estancado este artículo pero por cuenta de el Fisco no se expende este artículo en el Interior donde se cotiza a \$ 0.12 ó \$ 0.15 la libra, es decir a \$ 12 ó 15 los 46 kilogramos mientras en Guayaquil cuesta \$ 4. Debemos, pues, imponer al Estado la obligación de proveer de sal a todas las poblaciones interandinas, y si es necesario, rebajar el precio de la sal; que se lo rebaje, pero que se surta de ella a todas las poblaciones. Estaré por el artículo de la Comisión, adicionado en ese sentido.

El Dr. Uquillas. — Me extraña mucho que un letrado como el Dr. Carbo Aguirre nos quiera inducir a la caridad del Estado, para con el pueblo, lo que sería vergonzoso para este y no la puede aceptar. La moción del Dr. Borja debe tener preferencia en cualquiera de los proyectos y quedar como resolución permanente. El Estado aun cuando tenga muchas ganancias con los impuestos a esos artículos, no debe cobrarlos en ningún caso, porque, todos son de primera necesidad. Los impuestos que caigan sobre el pueblo no deben establecerse; en todo país se saca el impuesto de los ricos. Insisto en que la moción del Dr. Borja figure como primer artículo de cualquiera de los proyectos, ya del presentado por la Comisión, ya del que he tenido el honor de proponer, pero debe

Asamblea Nacional

quedar con el carácter de permanente, bien se faculte al Ejecutivo, bien a las Municipalidades, siempre se debe declarar que esos artículos están libres de derechos. La moción que defendemos tiene su razón en la previsión de que si es verdad que hay ciertas Municipalidades como las de Guayaquil y Ambato que se preocupan mucho de los intereses del pueblo, hay otras negligentes, y estoy hablando del pueblo de Quito, el cual se queja de su Municipio, y si no dejamos esa facultad general se cultaría que por influencias de los pocos especuladores y monopolizadores podría no importarse nada y dejar al pueblo morir de hambre.

El Sr. Dr. Navarro.-
Acabo de oír que el pueblo de Quito se ha quejado de su Municipalidad. Creo que nunca se ha tratado en el Municipio del asunto que nos ocupa, y cabalmente son los miembros de ese Municipio los que propusieron ese proyecto. En este asunto, creo que se está yendo demasiado lejos; lo que se propone el proyecto es remediar la situación actual creada en el año en curso; en el entrante las dificultades no serán las mismas; puede haber buenas cosechas. Para este año, es muy justo que se escima de los derechos de Aduana a todos los artículos enumerados en la moción, pero generalizarla y darle un carácter permanente tal vez pueda matar la industria nacional de agricultura que quedaría muerta en el Ecuador, la única industria que sostiene a la República. El proyecto es necesario para evitar los horrores del hambre, pero no debe ser permanente, porque entonces iríamos a parar en que el pueblo se lanzara por el cami-

Diciembre 3 de 1906

43

no de la ociosidad, se importaría todo y no se trabajaría aquí.

El Dr. Bueno: -

El H. Aguillas está en un triste y miserable error; tal vez su larga permanencia en el Chimborazo ha hecho que no conozca mejor el movimiento administrativo de Quito en lo que se relaciona con su Municipalidad. Yo soy concejal y tengo la alta satisfacción de decir que quisiera para toda la República los grandes beneficios que esa Corporación ha hecho al pueblo de Quito. La Municipalidad de Quito desde el principio del año ha pagado escrupulosamente a los maestros de escuela; ninguno de ellos padece hambre. En estos plantales se educa a la niñez con buenos resultados pagando a sus Directores religiosamente, mientras el Gobierno no paga a los suyos; ha construido Plazas de Mercado, puestos piletas y actualmente se ocupa de proveer de agua a un barrio populoso como el Egido. Ese proyecto presentado por el Dr. Aguillas no tiene razón de ser porque la Comisión ha estudiado seriamente el asunto, con escrupulosidad, y revestida de sentimientos de verdadera filantropía; de manera que, repito, la moción no tiene razón de ser por que es igual al artículo 4º del proyecto. En cuanto a la importación por parte del Gobierno no me extraña que el Dr. Aguillas desconozca la situación angustiosa del Erario Público: ¿de donde va a sacar el Ejecutivo un millón de sucres, si hoy para cubrir el Cupón de este semestre para el ferrocarril del Sur se encuentra con dificultades? ¿si ha habido dificultades y discusión acalorada en esta Asamblea por \$ 1.000.000, por 2 o 3 cuantas se suscitarán?

Asamblea Nacional

Pero supongamos el caso que se faculte al Ejecutivo; en su situación angustiosa podría hacerlo? Tendría necesidad de hacer la introducción como en la pasada Administración y todo como en la triste historia de esos viveres, que lejos de proveer a las necesidades del pueblo, el hambre siguió y se hizo como se ha dicho un monopolio triste y los artículos no llegaron al pueblo; ¿que se quiere? Aliviar la angustiosa situación del pueblo; ¿y como lo hacemos? Facultando a las Municipalidades que tienen buenas raíces para hipotecar, que celebren esos empréstitos, lo que será más práctico que imponerle al Ejecutivo esta carga cuando está en imposibilidad de hacerlo.

El Dr. Palacios Leon B: - He apoyado la moción del Dr. Borja porque en el proyecto presentado por la Comisión no figuran todos los artículos que constan en la moción. Ahora, refiriéndome a lo dicho por el Dr. Navarro, preguntare: ¿cuál es más, matar la industria de B o H, o matar de hambre a todo un pueblo? Por lo que hace al Dr. Bueno, quien dice que no está por la moción porque está demás, no se ha fijado en que comprende mayor número de artículos que los enumerados en el artículo 4º del proyecto.

El Dr. Navarro: - En el proyecto están enumerados los artículos de primera necesidad; no se trata de matar al pueblo de hambre, sino de darle lo que necesita; eso estamos discutiendo. De que sean cuatro los beneficiados es falso. Me referí al Sr. Dr. Aquillas, cuando dije que debe quedar firme la

Diciembre 3 de 1906

riqueza agrícola que es la verdadera riqueza nacional, y la agricultura no es de un país, sino de todo el país, y se le mataría si la disposición fuera permanente como se pretende hacerla.

El Dr. Palacios.

El argumento principal de algunos de los sres. Diputados es que habría monopolios. Yo les observaré que tendrían razón si se limitara el tiempo de la liberación, porque entonces los que tienen capitales sobrantes acumulan el producto para venderlo cuando termine la liberación.

El Dr. Ayora.

Estoy, en principio, de acuerdo con el Dr. Borja; no me asobarda esta reforma. El desarrollo de una industria se opera durante una época de alguna consideración, y a esta ley está sujeto el desarrollo de la industria agrícola. Esatañdose de este artículo puede muy bien el Ejecutivo tomar las medidas convenientes para consultar la seguridad de aquellas industrias que corran peligro por la competencia extranjera, pero en las presentes circunstancias se trata de hacer algo en favor del pueblo, que se encuentra tan necesitado. Creo que además, en el proyecto debería constar la libre importación, por parte de las Municipalidades, porque así se impediría el monopolio, pues con esta medida se evita el que los comerciantes se aprovechen de los primeros momentos para lucrar a costa del pueblo. Ahora, para generalizar la reforma que se trata de introducir, creo que debemos cambiar la redacción del proyecto, porque tal como está indica que se da el carácter de permanente a esta

Asamblea Nacional

reforma, y en verdad, nada de permanente debe tener cabida en un proyecto de carácter accidental.

Debemos, en la actualidad, hacer esta reforma para el país, y como ningún Congreso obliga a otro posterior, el que suceda a la Asamblea podrá derogarla si ve que no beneficia a la Nación. Pero ahora, para evitar los monopolios debe aprobarse esta disposición.

El Dr. Uquillas. - He sido directamente aludido y debo tomar la palabra. El Sr. Dr. Bueno me reconviene por que manifesté mi opinión poco favorable a la Municipalidad de Quito. Debo declarar ante todo que me eduqué en Quito, que me he casado en Quito, que todos mis cariños y afectos son para Quito y que todo lo que tiene relación con el adelanto y progreso de Quito los aplaudo y ensalzo como si fueran de mi propia tierra. Házase cinco meses que estoy aquí y he visto lo que no veré en ninguna parte: he visto vender un barril de agua a cuarenta centavos, y de las siete noches que tiene la semana, las seis se pasa Quito sin alumbrado; todo lo cual es una vergüenza. No tiene agua, no tiene luz; ¿qué tiene?; así es que las quejas contra la Municipalidad han sido justas. (El Sr. Presidente interumpió al Dr. Uquillas diciéndole que le agradaría mucho oírle pero que le pedía se concretase al asunto)

El Dr. Uquillas continuó: "Yo iba diciendo que la moción propuesta por el Dr. Borja debe constar como primer artículo en cualquiera de los dos proyectos: en el presentado por la Comisión, o en el presentado por mí; porque tiene

Diciembre 3 de 1906

carácter general para el comercio y encierra ventajas positivas, porque al no pagar derechos se puede vender los artículos a menor precio. Al conceder esta facultad a las Municipalidades tal vez diez usarán de ella, los demás no. Habrá, por consiguiente, pueblos que no serían favorecidos en sus necesidades por los Municipios, por lo que se deben declarar libres de derechos esos artículos sin exclusión de persona. La disposición ha de tener un carácter permanente, pues el Dr. Ayora dice bien, que el Congreso, si la estación cambia y mejora, puede modificar esta disposición, pero no podemos poner trabas para proporcionar alimentos al pueblo, sino al contrario debemos hacer todo lo posible para que el pueblo tenga lo necesario ya que puede suceder que no haya una Municipalidad suficientemente interesada por su pueblo y permita que los comerciantes abusen a causa de la situación excepcional en que se encuentra el país."

El Sr. Treviño. —

Una rectificación necesito hacer como miembro de la Comisión. Se ha supuesto que ha habido falta de libertad en la Comisión, porque se ha consignado en este artículo el azúcar y la manteca. La Comisión rebajó esos impuestos al 50% como consta de los artículos del proyecto, teniendo en cuenta que en los casos de miseria en alguna Región, los Gobiernos dedican una buena parte de sus rentas nacionales a las obras públicas para darle trabajo al pueblo. Si nosotros declaramos la liberación de derechos al azúcar, resultará

Asamblea Nacional

que todos los trabajadores que hay en esos negocios se quedarían sin tener en qué invertir sus energías; en efecto, no se pueden ocupar en otras industrias del país, porque no las hay, y matar la industria del azúcar es hacer desaparecer cinco millones. Impongase un derecho fuerte a la exportación del azúcar y rebajese los derechos de este a cuatro centavos y entonces todo quedaría bien, pues así se evitaría que salga el azúcar al Exterior; que se aumente la oferta y por consiguiente se abarate el artículo y no se destruya el Capital nacional.

El Sr. Romero Cordero hizo la indicación aceptada por los autores de la moción, de que los artículos de consumo mencionados en ella se declaren libres de todo impuesto fiscal o municipal; y el Dr. Peralta indicó también que se agregara el trigo a las especies mencionadas en la moción. El autor de esta aceptó ambas indicaciones.

Cerrado el debate, el Sr. Presidente ordenó que la votación de cada uno de los artículos de primera necesidad a que se refería la moción se hiciera por separado.

Se procedió de conformidad a lo indicado por el Sr. Presidente y resultó aprobada toda la moción.

En la parte relativa a la cebada el Sr. Romero Cordero dijo: "Me permito hacer una indicación: como este artículo es importado en grandes cantidades por los fabricantes de cerveza, solo ellos van a ser

Diciembre 3 de 1906

los favorecidos."

El Dr. Salasios, L. B. -
Creo que esta observacion seria justa en la Ley de Aduanas, y la Comision encargada de este proyecto, lo arreglaria convenientemente.

El Sr. Treviño. - Podemos convenir en que se le imponga una contribucion, y su producto se dedique a atender el servicio de intereses. Desde ahora indico que se imponga cinco centavos por cada botella de cerveza.

El Sr. Corral pidió constara su voto negativo a todo el articulo por cuanto, dijo, el era materia de la Ley de Aduanas.

El Dr. Escudero. - Como realmente esta disposicion va a tener un caracter de permanente, yo pediria, si hay quien me apoye, que se agregue este articulo al proyecto sobre liberacion de impuestos a los viveres, articulo que debe ser el ultimo del proyecto y de redactarse asi: "Queda en este sentido reformada la Ley de Aduanas".

El Dr. Peralta. - Entonces tendríamos otro inconveniente. Con este articulo que reforma la Ley de Aduanas los comerciantes se entregarían a la especulacion de objetos de primera necesidad. Es menester, pues, que se imponga a las Municipalidades el deber de importar estos articulos y venderlos al pueblo al precio de costo; de esta manera habria la competencia y se evitaria la especulacion.

Asamblea Nacional

El Dr. Borja. —

El Sr. Dr. Peratta parte de un falso supuesto: no solo se trata de remediar las necesidades presentes sino también las futuras. Los monopolios tienen lugar cuando se señala un plazo determinado y corto, pero siendo la disposición de carácter permanente, desaparece la dificultad indicada.

El Dr. Escudero. —

No trato yo con este artículo de que no se disenta el otro proyecto; quiero únicamente para el orden lógico de las ideas, que conste esa reforma, porque el proyecto en el que se autoriza a las Municipalidades, tiene un carácter meramente transitorio.

En seguida, se volvió a leer el primer artículo del proyecto ya transcrito y el Dr. Aguilar Rafael hizo esta indicación, que fue aceptada por la Comisión y aprobada por la Asamblea, que se diga: "Para la compra de los objetos expresados en el artículo anterior."

El Sr. Moncayo. —

Desearía que se haga extensiva a todas las Municipalidades esta facultad. No veo la razón para que queden excluidas las Municipalidades de los Cantones.

Acto continuo, el Sr. Cevallos, Alejandro, con apoyo de los Dres. Aguillas, Borja y Escudero, hizo esta moción: "Que se haga extensiva esta facultad a todas las Municipalidades."

El Sr. Presidente ordenó que se leyera el artículo conforme a

Diciembre 3 de 1906

esta modificación.

Puesta en debate, el Dr. Montalvo dijo: "Así estaba el artículo primitivo, pero después en la discusión se dijo que no todas las Municipalidades estaban en la posibilidad de realizar el empréstito y que lo mejor era facultar solamente a las Municipalidades de las cabeceras de provincia. Yo explico la idea que tuvo la Comisión"

Cerrado el debate, se aprobó el artículo según la modificación indicada.

El Sr. Coral hizo constar su voto negativo a todo el proyecto.

Entonces el Sr. Treviño, con apoyo de los Dres. Peralta y Sr. Romero Cordero, hizo esta moción: "Que se ponga otro artículo que diga: Mientras dure la liberación de derechos a la cebada y el trigo, la cerveza nacional pagará un impuesto de cinco centavos por botella y la harina que se fabrique en el país pagará un suero por quintal. El producto de estos impuestos se destinará al servicio de interés de los empréstitos que se contraten para los efectos del presente decreto."

El Sr. Presidente observó que la moción del Dr. Treviño era contraproducente, por cuanto produciría el alza en el precio de los artículos numerados en ella. Entonces su autor la limitó a la cerveza y la moción quedó en estos términos: "Mientras dure la liberación de derechos a la cebada, la cerveza nacional pagará un impuesto de cinco centavos por botella. El producto de este impuesto se destinará al servicio de

Asamblea Nacional

intereses etc".

Puesta en discusión, el Dr. Bueno dijo: "Eso es contraproducente, por cuanto en lugar de rebajar el precio de los artículos lo vamos a hacer subir; esto me parece estemporaneo."

El Sr. Ferrvino. - La cerveza nacional no es para matar el hambre, pues, la consume solo el que tiene deseo de satisfacer el gusto del paladar.

El Dr. Palacios, Sr. B. - No es verdad que la cerveza se consume solamente para darle gusto al paladar; en Guayaquil, por ejemplo, es artículo de primera necesidad; así pues, yo estoy porque la introducción de la cerveza extranjera sea libre de derechos. Modifico en este sentido el proyecto.

El Dr. Escudero. - Con la fácil introducción de la cerveza extranjera, lo que se ha de conseguir es que la del país empese, cuando lo que debemos procurar es que la cerveza nacional mejore y esté al alcance de todos. Es sabido que el pueblo cuando no tiene cerveza, se dedica al alcohol, con lo cual caen en la más profunda degradación. Toda la gente pobre que hoy la consume, por el excesivo valor, ya no podría en adelante tomarla, y entonces comprarían porque sea uno o dos centavos de alcohol.

Estoy pues, por la moción que se discute; a la cerveza del país debe dejársela tal como está hoy, pues, ya pesa sobre ella un impuesto municipal y con el nuevo impuesto de que se trata, como he

Diciembre 3 de 1906

dicho, aumentará mucho el valor.

El Señor Treviño.- Los fabricantes de cerveza nacional se benefician con este decreto, porque pueden introducir cualquiera cantidad de cebada extranjera, para la elaboración de la cerveza; así pues, en compensación a ese beneficio se busca la manera de que ayuden al Estado, contribuyendo con algo para las necesidades públicas. En esto procedemos consultando los intereses de la Nación; con la introducción libre de la cebada se beneficia únicamente a esa industria de cerveza, la cual no beneficia al pueblo, porque no rebaja el precio del artículo. Como no soy productor hablo con esa libertad.

El Sr. Intriago F.- Con la aprobación de la moción que se discute, se ejerce más ampliamente por el Estado el principio filantrópico que ha citado el Sr. Treviño; por ella quedan los particulares y comerciantes autorizados para importar con ventaja los artículos de primera necesidad; y como esta facultad es general y permanente, vendrá la competencia y por consiguiente el beneficio del pueblo.

Con la aprobación, no quita, Señor, que se faculte también a las Municipalidades para que por su cuenta importen directamente esos mismos artículos y que los vendan al pueblo al precio de costo. La liberación de derechos de que he hablado, redondea el plan general; porque, pudiendo conseguir los comerciantes sus efectos a un nuevo precio, se establece en mejores condiciones la competencia de que ha hablado el Sr. Treviño, entre las Municipalidades y los particulares. Bien puede ser que

Asamblea Nacional

algunos Municipios por dificultades imprevistas no puedan hacer la importación, o que si la hacen sea solo en una pequeña escala que no subsane las necesidades del pueblo; entonces este pueblo podría obtener los viveres a bajo precio de mano de los comerciantes. Lo uno no excluye lo otro, Sr.; podemos declarar libres de derechos esos artículos, al mismo tiempo que autorizamos a las Municipalidades para que los importen directamente y los vendan al pueblo al precio de costo.

Por otra parte, atendamos a que la referida moción, no solo se refiere a las provincias amenazadas por el hambre, y por esta circunstancia sino a toda la República y en todo tiempo.

El Sr. Lleras. —

Yo si estaré por la moción del Sr. Treviño, pues, en Secretaría debe haber una solicitud del Sr. Maubue en la cual manifiesta que paga setenta u ochenta mil sucres por la introducción de la cebada para la fabricación de la cerveza; ahora, pues, queda libre la importación de este artículo y es justo que en compensación pague ese impuesto de cinco centavos para no perjudicar a la República. Estoy, pues, por la moción.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

El Dr. Vela hizo constar su voto negativo.

En seguida, el Dr. Palacios, L. P., con apoyo del Sr. Cevallos A. y de los Dres. Bueno, Vela y Montalvo hizo esta moción: "Que se declare libre de derechos

Diciembre 3 de 1906

la importación de la cerveza extranjera."

Puesta en discusión, el Dr. Palacios L. B. dijo: "Si hay quien me apoye, hago la moción de que se declare libre de derechos de importación a la cerveza extranjera, para costar el más grande de los abusos que se comete por los fabricantes de cerveza. El año 1896, cuando el gran incendio de Guayaquil destruyó la fábrica de cerveza que existía en esa ciudad, el Sr. Gral. Alfaro, en su calidad de jefe Supremo de la República exoneró de los derechos de aduana, la introducción de las máquinas para la elaboración de la cerveza. Antes de este decreto se vendía en Guayaquil la botella de cerveza a 30 centavos y estaba al alcance de todas las clases sociales; después, el Sr. Maulme, no contento con ese regalo que fue una verdadera fortuna que le dio el Gral. Alfaro, no contento, digo, con esto, aumentó el precio de la cerveza, la que hoy se vende a 50 centavos cada botella, y todavía de mala calidad. Hay otra cosa, y es que el Sr. Maulme tiene el gusto de fabricar la cerveza cada día peor, y también se da el gusto de mandarla a Quito y venderla no siquiera al precio que se vende en Guayaquil sino al mismo precio de la cerveza extranjera."

El Dr. Escondero: - Yo había estado por la moción, pero no tal como va a quedar. El resultado es que la cerveza extranjera no va a pagar ningún impuesto, mientras que la nacional sí lo pagará; de suerte que no habrá otra cerveza que la extranjera. Por otra parte, la cerveza nacional no podrá

Asamblea Nacional

hacer competencia a la extranjera por la circunstancia de que empeorará su calidad. La cerveza extranjera se pondrá a más bajo precio que la del país y esta no se fabricará, y creo yo que no es propio el matar así una industria nacional.

La cerveza del país tiene un impuesto municipal que asciende a ciento, doscientos o quinientos sures. Si se le grava con un nuevo impuesto, aunque fuera solo de cinco centavos sobre cada botella de cerveza, las fábricas tendrán que cerrarse y lejos de procurar algo bueno no se conseguirá sino mucho de malo.

El Dr. Cervera. - Debemos ir con mesura, Sr. Presidente, en la discusión de este proyecto, de modo que tenga la debida medida, a la vez que no matemos las industrias nacionales?

El artículo que se discute es extraño y ecótico en el presente debate, ya que se habla de un impuesto a la cerveza extranjera, y este asunto mira a la Ley de Aranceles.

Disentamos un proyecto en caminado a aliviar el hambre de las clases proletarias, y de seguro que ellas, en medio del flagelo que está a las puertas no han de ir a comprar cerveza extranjera para matar el hambre. Se trata de proporcionar víveres, sustento y nadie podrá sostener que bebidas como la cerveza extranjera han de ser el pan del pobre en las horas de hambre.

Por otra parte, parece que quisiéramos atacar con palo de siego a las industrias nacionales, siendo así que en todos los países juiciosos y previsores se adoptan sistemas moderados proteccionistas.

Diciembre 3 de 1906

Apenas empezamos la vida industrial y queremos implantar la libre competencia con países donde las industrias han alcanzado el grado máximo de desarrollo. Este es un delirio de pueblos jóvenes y utópicos como el nuestro.

No estari, pues, por la exoneración completa del impuesto a la cerveza extranjera, porque no es este el lugar propio para decretar tal exoneración, porque se arruinarían las fabricas nacionales de cerveza, sin provecho del pueblo, y porque si es lícito conseguir el monopolio no está en las conveniencias de la Nación pagar las nasientes industrias del Ecuador.

El Sr. Andrade: - Las leyes no deben darse en consideración a una persona determinada, o a una entidad cualquiera, sino en consideración al bien general; por tanto, no hay para qué considerar a los propietarios de fabricas de cerveza de una manera individual, en esto hay cierta idea egoísta en la Cámara como que ya está fijado en que tal o cual persona gane mucho dinero. Además, con este proyecto se quita al Erario una gran parte de sus entradas privando le del impuesto que paga la cerveza extranjera. Desde luego no es solamente el Sr. Maubne el único productor de la cerveza; hay muchas otras personas que tienen la misma industria y entonces vendría a arruinarse la riqueza privada en el país. No hay pues un motivo justo para quitar una gran renta al Estado.

El Dr. Cevallos B. - Apoye la moción, inspirado en los buenos

Asamblea Nacional

sentimientos del Sr. Dr. Escudero, quien dijo que sin el uso de la cerveza, el pueblo habría de acudir a las bebidas alcohólicas, lo cual naturalmente traería malos resultados. Con la liberación de los derechos de la cerveza extranjera, podría establecerse la competencia y entonces se generalizaría el uso de la cerveza.

El Dr. Palacios, L. B.

No se ataca a la industria nacional, al contrario se la favorece, porque viendo los fabricantes que la cerveza extranjera está libre de derechos, irá estableciéndose la competencia, naturalmente procurando mejorarla, y de esa manera obligarán al público a que se prefiera la cerveza nacional. Se favorece más bien la industria por la liberación de derechos a la extranjera.

El Sr. Treviño: - Yo no estoy por la moción, porque como ya lo dijo el Sr. Dr. Cuerva, es cuestión de la Ley de Aduanas.

- Cerrado el debate, se negó la moción. ARCHIVO

En seguida se leyeron y fueron aprobados los artículos 2º y 3º del Proyecto.

Los artículos 4º y 5º quedaron insubsistentes.

Después de la lectura del artículo 5º, el Dr. Navarro Pablo T. pidió que se oficie al Ministerio de Hacienda, preguntándole qué cantidad deja

Diciembre 3 de 1906

ba de percibir el Fisco, con la liberación de derechos decretada en este proyecto. El Sr. Presidente accedió a lo solicitado por el Dr. Navarro Pablo J.

Leído el artículo 6º del proyecto, el Dr. Aguilar R. dijo: "Yo desearía que en esta parte se diga: La se facultar a las Municipalidades para que contraten empréstitos."

El Dr. Borja. Precisamente es lo que constituye la diferencia entre el proyecto de la Comisión y el presentado por el Sr. Santiago J. Se trata de constituir un principio y de que este sea permanente.

- En seguida se volvió a leer y fue aprobado el mismo artículo 6º, que con las modificaciones indicadas, quedó en estos términos: "Art. 6º - La autorización expresada en el art. 2º durará un año, a contar desde el día de la promulgación de este decreto."

Leídos los artículos 7º y 8º del proyecto, fueron aprobados.

Entonces el Dr. Escudé ro dijo: "Voy a hacer una observación y es la de que el impuesto que acaba de señalarse a la cerveza, sea el único que pague este artículo, porque aquí tiene, además, el impuesto municipal, de manera que si hay alguien que me apoye haría la moción de que se imponga solamente este impuesto de cinco centavos. He hecho esta moción porque tengo perfecto conocimiento de que con los dos impuestos (no hablo de la cerveza de Guayaquil) pues no

Asamblea Nacional

tengo conocimiento; hablo solamente de la de aquí) las cervecerías de Quito, no podrían sostenerse; y lejos de sacar algún beneficio, tengo la evidencia de que se obtendrá un efecto contrario, porque los fabricantes de cerveza tendrán que cerrar sus fábricas."

Concluido su discurso, el mismo señor Diputado, con apoyo del Sr. Marcos hizo esta moción: "Que al artículo 3º del decreto se agregue este inciso: La cerveza nacional no tendrá otro impuesto que el especificado en este artículo."

El Sr. Romero Cordero. - Al Sr. Dr. Escudero le llama la atención el que se pierdan las cuatro cervecerías que hay en Quito y que tal vez podrían valer \$ 100.000 y no ha tenido ese temor tratándose del azúcar, cuyos ingenios valen \$ 5.000.000.

El Sr. Guillén. - Es exacto lo que dice el Sr. Dr. Escudero; si queda el impuesto de cinco centavos o más del municipal, no podrán soportar esta carga los fabricantes de cerveza en Quito, ya que el impuesto que tiene ahora es de \$ 100 y lo paga con dificultad. Estoy, pues, por la moción.

El Sr. Aguilar R. Para mí es indiferente este artículo, porque esto puede redundar en perjuicio de 3 o 4 personas, mientras que el suspender la discusión del proyecto redundaría en perjuicio de toda la República y es menester que el proyecto pase hoy mismo.

El Sr. Ferrero. - No estaré por la moción porque con ella se quita

Diciembre 3 de 1906

6.000 de entrada al "Monumento 9 de Octubre" de Guayaquil, y además, los derechos de patente que pagan las demás fábricas de cerveza, están dedicadas a la instrucción pública.

El Dr. Aguilar R. -
Los Diputados por Pichincha podían hacer algún proyecto relativo a las fábricas de cerveza de Quito.

El Dr. Escudero. - Yo únicamente hago notar lo que he expresado para que no se crea que pueda ser una reconsideración de este asunto. Tocante a lo que dijo el Sr. Romero Cordero, yo no tengo conocimiento de los ingenios de azúcar, por tanto no podía haber estado en contra de la moción. Tengo conocimiento únicamente de las cervezas y por esto llamo la atención sobre el particular. Por lo demás, la Cámara hará en este asunto lo que a más bien tenga.

- Cerrado el debate, no llegó a votarse la moción porque la retiró su autor, en el concepto, dijo, de que en otra ocasión podría volverse a tratar de la misma rebaja de derechos, sin que se entendiese que entonces habría reconsideración de lo resuelto en la anterior sesión.

En seguida el Dr. Aguilar R. dijo: - "Aun cuando se avanza de la hora, yo desearía que se discuta el proyecto por el cual se proroga el plazo para las Municipalidades".

El Sr. Intriago, J. -

Asamblea Nacional

Hago notar que se hizo moción para discutir el proyecto hasta que se termine y al dejarlo para mañana habría necesidad de reconsideración.

El Sr. Presidente observó que la moción del Dr. Escudero no quedaba en suspenso sino que no tendría ya lugar como parte correspondiente al proyecto que se discutía, pues que el lugar debate de este quedaba concluido; y que la rebaja podía ser materia de algún otro proyecto. E

Entonces el Dr. Borja pidió que se fijara el tiempo en que debía empezar a leer el proyecto que acababa de aprobarse, e hizo la siguiente indicación que fue aceptada por la Comisión y aprobada por la Asamblea: "Que se agregue un artículo que diga: Este decreto será obligatorio, después de seis días de promulgado."

El Sr. Presidente ordenó que el proyecto pasara a la Comisión 1.^a de Redacción.

En seguida se leyó y puso en 2.^a discusión el proyecto que proveya en este año el escrutinio y calificación de concejales de los Municipios. Pasó a tercera con la indicación del Dr. Peraltta de que en el artículo 2.^o se declare válidos los escrutinios practicados ya por algunos de los Municipios cesantes.

Acto continuo, se leyó el oficio del Ministro del Interior en el que transcribe: P.^o Una comunicación del Sr. Vallarino, Agente de la "Guayaquil" año

Diciembre 3 de 1906

Quito", relativa a manifestar que el Sr. Arches
Herman, en la eleccion de Directores de la
Compania, ofrece dar su voto por las perso-
nas que designe el Gobierno; 2º Un cable-
grama dirigido al Consul del Ecuador
en New York, comunicandole la anterior
resolucion del Sr. Herman; y 3º. Otro
cablegrama del Consul ecuatoriano en
New York, en el que comunica que el
Sr. Victor M. Pazmino, designado para
representar al Gobierno del Ecuador en
la Junta de Accionistas, procederá de
acuerdo con las instrucciones recibidas
alli.

Se levanto la sesion.

El Presidente,
Carlos Freile

El Secretario,
Samuel Balanza

El Secretario,
G. Puyol